SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN, AL CONTRATO CA001-2024 PARA OTROSÍ N°2

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CÁCERES ANTIOQUIA
NIT:	890.981.567-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DAMIANA MARIA MONTERROSA PEREZ
IDENTIFICACIÓN:	64.584.768
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN MI DULCE HOGAR
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA CRUZANA RÍOS SERNA
IDENTIFICACIÓN:	39.285.682
NIT:	900.693.836-8
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
APORTES MUNICIPIO	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ML/C ($72.000.000.oo) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES.
APORTES ASOCIADO/CONTRATISTA	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ML/C ($30.857.143.oo)
TOTAL, VALOR INICIAL DEL CONVENIO	CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ML/C ($102.857.143.oo) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES.
ADICION APORTES MUNICIPIO	DIECIOCHO MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS. ML/C ($18.240.000) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES.

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
direccionlocaldesalud@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

ADICION APORTES ASOCIADO/CONTRATISTA	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON 64 CENTAVOS ($7.817.142,64)
DURACIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO OTROSÍ 1	SEIS (06) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE INICIO:	23 de abril de 2024 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN OTROSÍ 1:	03 de noviembre de 2024
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	Prorroga por un mes y 10 días mediante otrosí No. 1
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ACTUAL:	1. PRORROGAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. 2. ADICIÓN AL VALOR INICIAL CONTRATADO.

ANTECEDENTES:

Que el día 16 de abril de 2024, fue suscrito el convenio por las partes, con acta de inicio del día 23 de abril de 2024, cuyo objecto contractual es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" por valor total según aportes del municipio y el asociado de CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ML/C ($102.857.143) incluido los descuentos o impuestos nacionales y municipales y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que este convenio fue celebrado inicialmente para responder a la necesidad de atención integral de 6 adultos mayores del municipio de Cáceres en condición de vulnerabilidad, con el fin de garantizarles en condiciones dignas: albergue, alimentación, salud, apoyo nutricional, psicológico, ocupacional y gerontológico y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores, que durante la ejecución contractual lastimosamente fallecieron 2 adultos mayores por lo que actualmente en

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
direccionlocaldesalud@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

las instalaciones de la fundación Mi Dulce Hogar nos encontramos garantizándole los servicios a 4 adultos mayores.

JUSTIFICACIÓN:

La Alcaldía del Municipio de Cáceres Antioquia, a través de la secretaría de salud y protección social como garantes de los derechos de la población vulnerable y en este caso de nuestros adultos mayores en condición de abandono, debe continuar garantizando el cuidado y atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en especial los que son víctima de abandono o no cuentan con familiares que se pueda hacer cargo del cuidado y atención de los mismo, como los que actualmente se encuentran en la Fundación mi dulce hogar de Caucasia a través del convenio celebrado entre dicha fundación y el municipio de Cáceres. Se busca continuar garantizándoles en condiciones dignas: albergue, alimentación, salud, apoyo nutricional, psicológico, ocupacional y gerontológico y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores hasta 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos del convenio CA001-2024.

Que, es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente. *"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".*

Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 25 de abril de 2012 (bajo una línea con el Consejo de Estado) asevera de las posibles modificaciones que son susceptibles en el desarrollo del objeto contractual y, en general del contrato, expresó:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
direccionlocaldesalud@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines esenciales del Estado".

Que la Corte Constitucional igualmente ha establecido por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros.

Que el Contrato Estatal puede ser modificado, previo acuerdo entre las partes, a través de aquel instrumento en cual se pretende introducir variaciones al Contrato sin que por esto se afecte su esencia, lo anterior únicamente es posible previa justificación por parte de las partes y valoración de la viabilidad de las mismas, teniendo en cuenta que con ella no se causa algún agravio a la Entidad o al Contratista, ni a la obtención del fin común como resultado de la celebración del Contrato Estatal y explicar las razones que fundamentan la procedencia de la modificación, estas surgen por un hecho ajeno a las partes Asociadas que puede retrasar la ejecución, por actividades no previstas que se deban desarrollar, surgimiento de una nueva necesidad que es a fin al objeto del contrato.

El anterior planteamiento se expresa en el sentido de la facultad por parte de la Entidad Contratante en cuanto a la modificación, previo acuerdo entre las partes; así mismo, es oportuno mencionar que conforme al artículo 14 de La Ley 80 de 1993, se establece frente a las formas que tienen las entidades estatales de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

"Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado."

SOLICITUD:

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
direccionlocaldesalud@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

CONFORME A LO ANTERIOR,

1. Se requiere realizar PRORROGA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS más la ejecución contractual, plazo total del convenio con la presente prorroga: **OCHO (08) MESES Y SIETE (7) DÍAS** Con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2024, y/o hasta agotar presupuesto con el fin de garantizar en condiciones dignas: albergue, alimentación, apoyo nutricional, psicológico, ocupacional y gerontológico y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores institucionalizados en la fundación mi dulce hogar de Caucasia.

2. Se requiere realizar adición por valor de VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($26.057.142,64), donde el aporte del Municipio de Cáceres es la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML/C ($18.240.000.oo) incluidos descuentos o impuestos Nacionales y Municipales, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00001155 del 31 de octubre de 2024; y el Aporte de la Fundación Mi Dulce Hogar en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ML/C ($ 7.817.142,64), debidamente certificados por el Contador Público de la Entidad. Para un valor total del convenio con la adición del presente otrosí de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 128.914.285,64)

ALCALDIA DE CACERES
Departamento De Antioquia

Se anexa CDP No 00001155 del 31 de octubre de 2024.

Para constancia se firma por el que en ella interviene a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

KATTYA MILENA LOPEZ RODRIGUEZ
Secretaria de Salud y Protección Social
Supervisor.

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
direccionlocaldesalud@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal